

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN CUENCA”.

En la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, **COMPARECEN**, A la celebración del presente Convenio: De una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, representada por el Alcalde, el Ingeniero Marcelo Cabrera Palacios, que en adelante se denominará GAD Municipal del cantón Cuenca. De otra parte, la Universidad de Cuenca representada por el Ingeniero Fabián Carrasco Castro, en calidad de Rector, que en adelante se denominará la UNIVERSIDAD DE CUENCA. De forma libre y voluntaria, de conformidad con las cláusulas que se citan a continuación, acuerdan ambos suscribir el presente CONVENIO:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

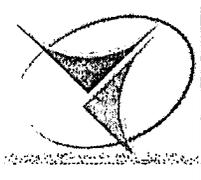
El GAD Municipal del cantón Cuenca, a través de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana, consciente de que la participación ciudadana es un derecho recogido en la Constitución, la Ley Orgánica de Participación (LOP), el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y otras normas jurídicas de la República del Ecuador, establece como una prioridad la implementación del **Sistema de Participación Ciudadana (SPC) del Cantón Cuenca**.

La Universidad, institución académica encargada de la formación y capacitación de estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, tiene entre otras finalidades el contribuir al desarrollo local y regional. A través del Sistema de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca la comunidad universitaria ejerce las siguientes funciones:

- Impulsar el desarrollo local y nacional.
- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- Dialogar constantemente con la comunidad mediante la inserción en la problemática social.
- Validar la formación profesional en la práctica.
- Apoyar la difusión de los resultados de la formación e investigación.

A través del programa ACORDES (Acompañamiento Organizacional al Desarrollo) la Universidad apoya a organizaciones, instituciones, grupos sociales y comunidades, en aspectos como: capacitación, asesoría y seguimiento en temas organizacionales y de desarrollo. Una de las líneas de investigación principales del programa ACORDES es “*Ciudadanía, participación ciudadana y políticas públicas*” y en diversas investigaciones se han constatado las siguientes necesidades respecto a las políticas públicas relacionadas con la participación ciudadana:

1. Incluir una perspectiva creativa, integral y compleja en todas las intervenciones.
2. Potenciar el liderazgo ciudadano en todos los ámbitos: análisis de la realidad, planificación, toma de decisiones, y en la corresponsabilidad de las acciones y su seguimiento.
3. Incluir la iniciativa ciudadana en la reglamentación y en las estructuras organizativas de la participación.
4. Fomentar una labor pedagógica, además de establecer valores y una cultura participativa en la vida cotidiana de las personas. Promover el desarrollo de estos valores también en autoridades y técnicos de GADs.
5. Impulsar proyectos participativos que cuenten con voluntad política, basados en decisiones consensuadas vinculantes y transformadoras de cuestiones relevantes



en la vida cotidiana de la comunidad, además de ser sustentables y con continuidad a largo plazo.

Con la finalidad de crear y consolidar un Sistema Participación Ciudadana, que permita a Cuenca aspirar a ser un referente nacional e internacional en este ámbito, tanto el GAD Municipal como la Universidad asumen los siguientes compromisos generales:

1. Realizar un trabajo intenso y constante con todos los actores sociales claves: políticos, técnicos, entidades sociales y la población en general. Esta es la manera de ir construyendo ciudadanía.
2. Implantar y fortalecer nuevos modos de comunicación y de acción que den sustentabilidad el sistema de participación ciudadana y que se caractericen, entre otras cosas, por la transparencia, el contacto directo, la escucha, la deliberación, el interés común, el consenso en la toma de decisiones y la corresponsabilidad.
3. Se requiere necesariamente la implicación y compromiso de todas y cada una de las instancias municipales, y no solamente de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana. Esto es fundamental para que realmente se produzca una activación efectiva de la participación.
4. Prestar una especial atención al colectivo de jóvenes porque representan el futuro de la Ciudad y es importante que asuman una mayor identidad, compromiso y responsabilidad de su rol como ciudadanos de Cuenca. También prestar una atención prioritaria a las parroquias urbanas, que hasta el momento se han mostrado menos activas en términos de participación ciudadana en comparación con las parroquias rurales.

El fin último es establecer un SPC acorde y fiel al Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, que afirma:

“Las ciudadanas y ciudadanos, de forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”

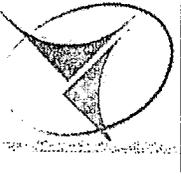
SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El GAD Municipal de Cuenca y la Universidad de Cuenca, acuerdan suscribir este Convenio con el fin de implementar el Sistema de Participación Ciudadana en el cantón Cuenca.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones del GAD Municipal de Cuenca

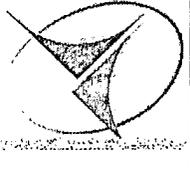
a) Brindar las facilidades y cooperación para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y correcta ejecución de las acciones derivadas del mismo. Esto significa, entre otros aspectos, dotar a la Universidad de espacios de reunión con la comunidad, documentación, además de personal municipal y contactos necesarios y razonables que permitan la realización de forma adecuada de todas las acciones participativas que se programen a lo largo del plazo de ejecución del Convenio.



- b) Participar en el financiamiento de las acciones del Convenio mediante la transferencia a la UNIVERSIDAD de los recursos económicos indicados en la Cláusula 5, MONTO, y en la Cláusula 6, MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS;
- c) Realizar el control de ejecución del Convenio a través de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana.
- d) En el caso de realizar Jornadas o Eventos nacionales o internacionales relacionados con el SPC, los costes derivados de los mismos serán responsabilidad del GAD Municipal.

3.2 Obligaciones de la Universidad

- a) Cumplir con todas y cada una de las acciones que se acuerden mutuamente a lo largo del plazo de ejecución del Convenio para la consecución de la Cláusula 2, OBJETO DE CONVENIO, y la Cláusula 7, RESULTADOS Y PRODUCTOS, bajo el control de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana. Esto incluye entregar al GAD Municipal, los productos y demás documentos que den fe del cumplimiento del objeto del Convenio, en soportes impresos y digitales.
- b) Participar como contraparte en el financiamiento de las acciones del Convenio, cumpliendo con los aportes equivalentes a los valores estipulados para la Universidad en la Cláusula 5, MONTO.
- c) Proporcionar de forma inmediata y en cualquier momento que le sea requerido por el GAD Municipal de Cuenca, informes sobre el grado de ejecución, el uso de los recursos proporcionados y sobre cualquier otro tema relacionado. Esto incluye presentar al GAD Municipal los informes que se puedan requerir como sistema de control, entre los cuales se deberá prever mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que la población beneficiaria haga uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.
- d) Restituir inmediatamente los saldos aportados por el GAD Municipal de Cuenca, que por algún motivo no fueren utilizados.
- e) Publicitar que el Convenio se ejecuta con el financiamiento del GAD Municipal de Cuenca;
- f) Llevar la Contabilidad de los gastos del Proyecto, con los respectivos documentos de respaldo;
- g) Responder ante los organismos de control del Estado por la correcta utilización de los recursos;
- h) A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Convenio y en las condiciones del mismo, la Universidad está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Convenio y puede ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- i) El equipo de la Universidad estará compuesto por un mínimo de 10 personas entre profesionales y estudiantes. El puesto de Coordinador lo ocupará un profesor de la Universidad de Cuenca. La dirección del equipo estará conformada por el Coordinador y dos asesores principales del Observatorio Internacional CIMAS (Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible). El equipo siempre contará con varios miembros con posesión de título de tercer y cuarto nivel y con experiencia demostrable en la implementación de procesos participativos.



j) Asumir los gastos en los que incurra el equipo profesional de la Universidad para la realización de las acciones participativas, como son los costos relacionados con el transporte, material de oficina, dietas y lugar de trabajo.

3.3 Obligaciones Conjuntas

- a) Cofinanciar las acciones derivadas del Convenio con el mutuo acuerdo de las partes.
- b) Las personas vinculadas a las acciones derivadas del Convenio en los procesos de presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de las mismas, serán individual y solidariamente responsables del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los recursos públicos entregados por el GAD Municipal.

CUARTA.- PLAZO:

4.1 Todos los compromisos del Convenio debe ejecutarse dentro de los 40 meses que transcurren entre septiembre del 2014 y diciembre del 2017.

4.2 El plazo de ejecución podrá modificarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, previa solicitud escrita de la Universidad. En este caso y luego de la evaluación de la solicitud presentada, el GAD Municipal de Cuenca, autorizará por escrito la prórroga del plazo de ejecución solo por el tiempo necesario para superar las causas que lo motivaron.

QUINTA.- MONTO:

5.1 El aporte total del GAD Municipal de Cuenca será de Doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares 67/100 (\$ 266.666,67 usd), más IVA.

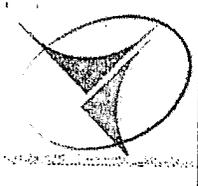
5.2 El aporte total de la Universidad de Cuenca equivaldrá a Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis dólares 67/100 (66.666,67 usd), IVA incluido, en conceptos de pago a personal docente y uso de bienes inmuebles y equipamiento de la Universidad.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1 El primer aporte o pago del GAD Municipal de Cuenca a la Universidad será con la firma del Convenio y el comienzo de los trabajos por parte de la Universidad a través de ACORDES-CIMAS. El importe de este primer pago será de Sesenta y cinco mil dólares 00/100 \$ (65.000 usd), más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.1.11.3.06.05.02, denominada Unidad de Barrios (Desarrollo Urbano).

6.2 Los siguientes aportes o pagos del GAD Municipal de Cuenca a la Universidad se realizarán a partir del año 2015, cada 3 meses y prorrateados, es decir, cada uno de estos pagos será de Dieciséis mil ochocientos cinco dólares 56/100 (16.805,56 usd), más IVA. El primero de estos 12 aportes previstos se realizará en el mes de Enero del año 2015 y el último en Diciembre del 2017. Para proceder a cada pago previamente la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana deberá aprobar el Informe de Resultados presentado por la Universidad de Cuenca y que se menciona en la cláusula 9, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

6.3 Los pagos del GAD Municipal de Cuenca a la Universidad se harán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la Universidad:



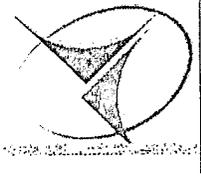
RAZON SOCIAL: Universidad de Cuenca
RUC: 0160001240001
BANCO: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CUENTA CORRIENTE: 03330003

SEPTIMA.- RESULTADOS Y PRODUCTOS:

El objetivo principal del Convenio es la implementación del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Cuenca, y los **resultados esperados** al finalizar el plazo de ejecución del Convenio se citan a continuación:

1. Sistema de Participación Ciudadana

- 1.1. **Organización Social Territorial:** compuesta por 5 niveles territoriales barrios, sector, parroquias, distrito, cantón.
 - 1.1.1 Diagnóstico de la organizaciones sociales e institucionales
 - 1.1.1.1 Corporación Municipal de Cuenca
 - 1.1.1.2 Organizaciones sociales e institucionales
 - 1.1.2 Mapeo de actores sociales: sociales y territoriales
 - 1.1.3 Propuesta de reestructuración de los niveles de la organización (validada con los actores sociales).
- 1.2. **Definidos los Mecanismos de Participación Ciudadana:** en el marco legal (asambleas, audiencias, silla vacía, y otros) socio organizativo existente (productos de la investigación).
 - 1.2.1 Análisis de los mecanismos de participación ciudadana existentes y los propuestos en el marco legal.
 - 1.2.2 Propuesta de mecanismos de participación ciudadana.
- 1.3. **Definidos los procesos de planificación participativa:**
 - 1.3.1. Descripción y análisis de procesos de planificación participativa desde la ciudadanía (organización socio-territorial) y
 - 1.3.2. Descripción y análisis de procesos de planificación participativa desde la corporación municipal
 - 1.3.3. Propuesta y validación del proceso de planificación participativa y construcción de herramientas de planificación participativa (agenda barrial, agenda parroquial, POA, Plan Plurianual, entre otros).
 - 1.3.4. Validación y seguimiento del proceso implementado
- 1.4. **Definidos mecanismos de procesos de Control y Veeduría Ciudadana**
 - 1.4.1. Descripción, análisis y propuesta de los mecanismos de control y veeduría ciudadana en los procesos de planificación participativa inter/intrainstitucional (elaboración, ejecución y fiscalización).
 - 1.4.2. Descripción, análisis y propuesta de los mecanismos de control y veeduría ciudadana en los diferentes niveles de organización.
- 1.5. **Sistema de indicadores (cuantitativos y cualitativos) en el sistema de participación ciudadana.**
 - 1.5.1. Construcción, propuesta y validación de indicadores de la planificación participativa inter intrainstitucional
 - 1.5.2. Construcción, propuesta y validación de indicadores de la participación ciudadana
 - 1.5.3. Construcción, propuesta y validación de indicadores de control y veeduría ciudadana
 - 1.5.4. Construcción, propuesta y validación de indicadores de presupuestos participativos



1.6. Construcción y fortalecimiento del Sistema del proceso del presupuesto participativo

- 1.6.1. Análisis de los mecanismos de presupuestos participativos existentes y los propuestos en el marco legal.
- 1.6.2. Propuesta de mecanismos de presupuestos participativos en el área urbana.
- 1.6.3. Propuesta de fortalecimiento de los presupuestos participativos en el área rural.
- 1.6.4. Validación, ejecución, seguimiento y ajustes al proceso implementado.

1.7. Construcción de una plataforma tecnológica, cibernética y comunicacional para los sistemas:

- 1.7.1. Sistema de Participación Ciudadana
- 1.7.2. Sistema de Planificación Participativa
- 1.7.3. Sistema de Presupuestos Participativos
- 1.7.4. Sistema de Veeduría y Control Social
- 1.7.5. Validación, ejecución, seguimiento y ajustes a la construcción de la plataforma tecnológica, cibernética y comunicacional.

2. Modelo de Gestión

- 2.1. **Institucional:** se elaborará una propuesta de reestructuración de la Corporación Municipal que asuma como un eje transversal el Sistema de Participación Ciudadana con todos sus componentes
- 2.2. **Estructura DDPRU:** en base a los resultados de los productos anteriores se presentarán los siguientes propuestas:
 - 2.2.1. Orgánico Funcional de la DDPRU
 - 2.2.2. Manual de Clasificación de Cargos
 - 2.2.3. Perfiles Profesionales
 - 2.2.4. Plan de Intervención
 - 2.2.5. Establecer líneas rectoras de planificación participativa

3. Marco Legal

La elaboración del marco legal tendrá como base los insumos del numeral 1 sobre el Sistema de Participación Ciudadana

3.1. Reglamentación:

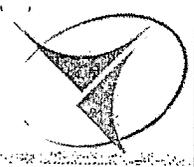
- 3.1.1. Para el fortalecimiento y vida jurídica de los diferentes niveles de organización social y territorial.
- 3.1.2. Para la planificación participativa y Construcción del POA institucional
- 3.1.3. Para los mecanismos de veeduría y control social
- 3.1.4. Para los procesos de presupuestos participativos
- 3.1.5. Validación, ejecución, seguimiento y ajustes a la reglamentación.

3.2. Ordenanza: propuesta de Ordenanza para la conformación del Sistema de participación Ciudadana

- 3.2.1. **Reglamento de Ordenanza:** elaboración del reglamento que norme la estructura y funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana
- 3.2.2. **Reglamento del POA Institucional**
- 3.2.3. Validación, ejecución, seguimiento y ajustes a la Ordenanza y POA institucional.

4. Estrategias

- 4.1. Elaborar un documento sobre estrategias Políticas Públicas
- 4.2. Elaborar un documento de estrategias de proyectos de implementación



- 4.3. Elaborar un documento sobre estrategias de Proyectos de Anclaje
 - 4.4. Definir estrategias de difusión y reconocimiento de buenas prácticas y experiencias del sistema de participación ciudadana tanto a en los diferentes niveles organizacionales y de la Corporación Municipal
 - 4.5. Realización de Eventos Nacionales e internacionales.
 - 4.5.1. Realizar tres eventos nacionales del sistema de participación ciudadano.
 - 4.5.2. Realizar tres eventos internacionales del sistema de participación ciudadano.
- 5. Formación y capacitación: elaboración y ejecución de propuesta por niveles**
- 5.1. Construcción, elaboración y ejecución de un sistema modular con el aval de la Universidad de Cuenca, para la formación y capacitación los mismos tendrán el reconocimiento para la titularización de tercer o cuarto nivel (según el caso que amerite, para los diferentes niveles: 5.1.1; 5.1.2 y 5.1.3)
 - 5.1.1. Diferentes niveles de organizaciones
 - 5.1.2. De la corporación Municipal
 - 5.1.3. Del nivel político institucional
- 6. Asesoramiento y Asistencia Técnica**
- 6.1. Asesoramiento y asistencia técnica permanente desde el inicio al final del convenio a la Dirección de Descentralización y Participación Rural-Urbana.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

Se deja constancia que en la ejecución del presente Convenio, los involucrados no contraen ninguna relación laboral o contractual con el GAD Municipal, y que la intervención de funcionarios de las instituciones suscriptoras no generará ningún tipo de relación laboral entre las partes.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:

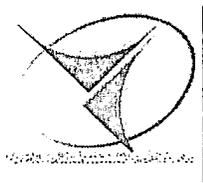
El control de la ejecución del Convenio estará a cargo de una Comisión conformada por 2 representantes de la Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana, entre los que se encontrará el Director responsable y por 2 representantes del Equipo profesional de la Universidad, entre los que se encontrará el Coordinador. El mismo se hará de la siguiente manera:

- **MONITOREO:** Que se realizará constantemente en base a un cronograma elaborado por la Universidad para seguimiento y control del proyecto.
- **REVISIÓN:** Que se realiza ocasionalmente para ver si cada nivel de objetivo conduce al siguiente y para saber si se necesita hacer algún cambio en la planificación de las acciones; y,
- **EVALUACIÓN:** Se valorará el progresivo cumplimiento de los resultados y productos del Convenio en base al cronograma a través de un Informe de Resultados elaborado por la Universidad de Cuenca previamente a la realización de cada aporte o pago mencionados en la Cláusula 6, MODALIDAD DE LOS DESEMBOLOSOS o en cualquier otro momento durante el plazo de ejecución por solicitud del GAD Municipal.

Se nombrará un administrador del Convenio designado por la Dirección de Descentralización Participación Rural-Urbano (DDPRU) y un administrador por parte de la Universidad.

DÉCIMO.- PROHIBICIONES:

He Q.



Se prohíbe a los beneficiarios o intermediarios en la ejecución del Convenio lo siguiente:

1. Ceder o transferir el Convenio o los recursos proporcionados por el GAD Municipal;
2. Subcontratar la realización de las acciones; y,
3. El uso de los recursos en fines distintos de los aprobados por el GAD Municipal.

El incumplimiento en estas prohibiciones será causal para resolver la terminación anticipada y unilateralmente del convenio, con la consiguiente devolución de recursos proporcionados.

DECIMO PRIMERA.- USO DE LOS RESULTADOS DEL CONVENIO:

El GAD Municipal del Cantón Cuenca podrá hacer uso, sin restricción alguna, de los resultados del presente Convenio, quedando en consecuencia autorizado para el efecto.

La Universidad y las personas pertenecientes a su Equipo profesional podrán hacer uso de los resultados generados, con fines de investigación y académicos.

DÉCIMO SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio terminará por:

- a) Cumplimiento de su objeto;
- b) Terminación del plazo de ejecución;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes;
- d) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Convenio; o,
- f) Por así exigirlo el interés público.

12.1 Terminación por Mutuo Acuerdo

De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuere posible o conveniente para las Partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este Convenio, podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del GAD Municipal de Cuenca, previo a proceder a su liquidación.

12.2 Liquidación del Convenio

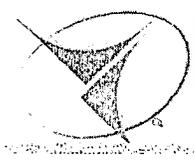
A la terminación del Convenio por cualquier causa, la respectiva Unidad Administrativa del GAD Municipal de Cuenca a cuyo cargo se encuentra la gestión del Convenio procederá a su cierre correspondiente y por tanto a su total liquidación técnica, económica y legal.

Para este mismo propósito, la Universidad entregará al GAD Municipal todos los Informes de Resultados pendientes, además de todos los comprobantes en copias certificadas que sustenten los movimientos de ingresos y egresos.

El cierre de la liquidación se formalizará mediante acta suscrita por las partes del Convenio.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Toda controversia derivada de la ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, será resuelta de común acuerdo entre las partes, pudiendo para ello



CUENCA
GAD MUNICIPAL

recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias reconocidos en el Ecuador.

DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca, en las siguientes direcciones:

- GAD Municipal de Cuenca

Dirección: Sucre y Benigno Malo
RUC. 0160000270001
Teléfonos: 2845-499
Email: mlazo@cuenca.gob.ec

- Universidad de Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril Ciudadela Universitaria
Teléfono: 4051000 Ext. 4160
Email: luis.arnanz@ucuenca.edu.ec

DÉCIMO QUINTA.- REGISTRO:

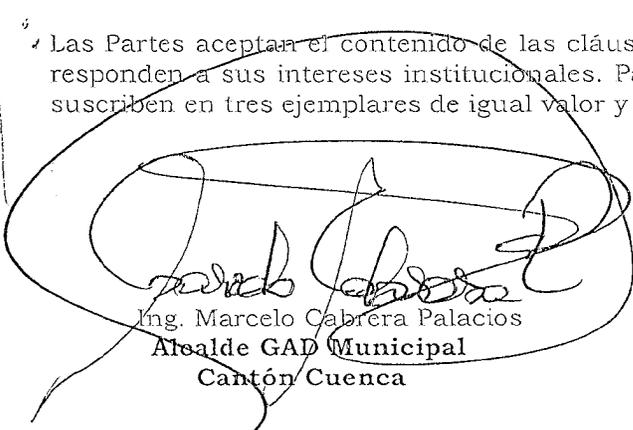
El presente Convenio, una vez que ha sido elevado a instrumento público, será registrado en el GAD Municipal del Cantón Cuenca y sendas copias se remitirán para las partes que lo suscriben, a la Dirección de Gestión Financiera más los documentos habilitantes y Dirección de Asesoría Legal del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

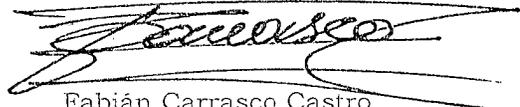
DÉCIMO SEXTA.- EXPEDIENTE:

La Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana, como dependencia que está a cargo de la administración de Convenio, llevará un expediente del presente Convenio que contendrá todo lo actuado desde la presentación de la solicitud al GAD Municipal del Cantón Cuenca hasta la liquidación y cierre del Convenio.

DÉCIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las Partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y efecto.


Ing. Marcelo Cabrera Palacios
Alcalde GAD Municipal
Cantón Cuenca


Fabián Carrasco Castro
Rector de la Universidad de
Cuenca

vs. 100.

Ex 1: 6~~45~~ 1056

2.834380